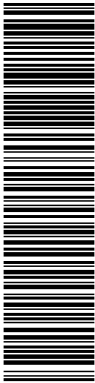


DOCUMENTO Decreto: D0000003094 concesión Ludotecas - OTRO35-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3X3Q-K2Y6K-HNR7S Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:58 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02
	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD935BDD592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094



DECRETO

Asunto: OTRO35/2023. Concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la dotación de material, equipamiento y mejora de las instalaciones de las Ludotecas de titularidad municipal de la isla de Tenerife para el ejercicio 2023 (Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes)

IPR

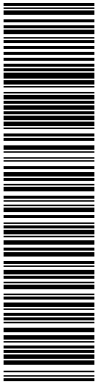
Visto el expediente OTRO35/2023 relativo a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la dotación de material, equipamiento y mejora de las instalaciones de las Ludotecas de titularidad municipal de la isla de Tenerife para el ejercicio 2023 (Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes), y visto los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2023, por Decreto de la Presidencia D0000002171, se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria que ha de regir la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones destinadas a la dotación de material, equipamiento y mejora de las instalaciones de las Ludotecas de titularidad municipal de la isla de Tenerife para el ejercicio 2023 (Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes), por importe de 100.000 euros.

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron en plazo, un total de dieciocho (18) solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

- Ayuntamiento de Arafo
- Patronato Municipal de Servicios Sociales de Arona.
- Ayuntamiento de Buenavista
- Ayuntamiento del Puerto de la Cruz
- Ayuntamiento de El Rosario
- Ayuntamiento de El Sauzal
- Ayuntamiento de El Tanque
- Ayuntamiento de Fasnia
- Ayuntamiento de Granadilla de Abona
- Ayuntamiento de Güimar
- Ayuntamiento de La Matanza
- Ayuntamiento de Los Realejos
- Ayuntamiento de Los Silos
- Ayuntamiento de San Miguel de Abona
- Ayuntamiento de Santiago del Teide
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD9355BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

- Ayuntamiento de Santa Úrsula
- Ayuntamiento de Tegueste

Tercero.- La Unidad Orgánica de Infancia y Familia emite informe con fecha 16 de noviembre de 2023, en el que se emite la propuesta de resolución de la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“0.- OBJETO DEL INFORME

Correspondiendo la instrucción del procedimiento a la Jefa del Servicio Administrativo de Infancia y Familia del IASS, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

*Habiendo sido Remitidas las solicitudes con posterioridad a las comprobaciones y subsanaciones de la documentación requeridas y debiendo ser valoradas por el órgano colegiado, conforme a los criterios y el baremo establecidos en la Base octava; debiendo ser emitido informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuado; siendo **requisito imprescindible previo al otorgamiento, informe de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia en el que se valore que la actividad para la que se solicita la subvención esté incluida en el objeto previsto en la base primera y la Memoria explicativa de funcionamiento para el que se solicita la subvención.***

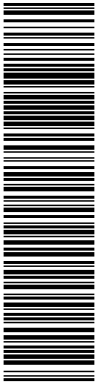
*Se emite por parte de esta Unidad informe previo a la evaluación que deberá efectuar el Órgano Colegiado según las Bases de la Convocatoria, a fin de que se dé cumplimiento a los previsto en las mismas, conteniendo tanto la valoración de si las actividades para las que se solicita la subvención se encuentran en el objeto previsto en la base primera **así como valoración comparativa de las memorias explicativas de acuerdo a los criterios establecidos en dichas Bases.***

1.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*Para la **admisión de las solicitudes**, según la Base Primera de la Convocatoria, los recursos deben ser definidos como ludotecas, entendiéndose, a estos efectos, a aquellos Centros de atención preventivos básicos de educación en el ocio y tiempo libre, que promueven la animación infantil y comunitaria, con un carácter pedagógico, social, cultural y comunitario a través de las metodologías lúdicas, donde se ofrecen, de manera organizada, estable y en un espacio, el uso y préstamo de juguetes, materiales y actividades lúdicas y recreativas, con la guía de un profesional cualificado, y donde no media un fin comercial sino de servicio público.*

El número de municipios que han presentado solicitud de subvención asciende a 18; tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Municipios	N.º Expediente
Arafo	Subv94/2023
Arona	Subv105/2023
Buenavista	Subv96/2023
El Puerto Cruz	Subv103/2023
El Rosario	Subv100/2023
El Sauzal	Subv115/2023
El Tanque	Subv87/2023
Fasnia	Subv79/2023
Granadilla	Subv93/2023
Güímar	Subv101/2023
La Matanza	Subv102/2023



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD9356BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.ass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

Los Realejos	Subv106/2023
Los Silos	Subv95/2023
San Miguel	Subv88/2023
Santiago del Teide	Subv104/2023
San Juan de la Rambla	Subv80/2023
Santa Úrsula	Subv98/2023
Tegueste	Subv91/2023

Tras valorar las solicitudes se valora que todas las solicitudes **cumplen con los requisitos para su inclusión en esta convocatoria**, estimándose que **la actividad para la que se solicita la subvención está incluida en el objeto previsto en la base primera**, de acuerdo con las Memorias explicativas de funcionamiento presentadas junto a las solicitudes, valorándose las solicitudes de **18 municipios relativas a 25 ludotecas**.

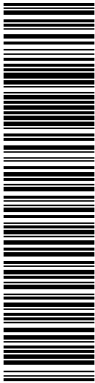
Municipio	Nº ludotecas	Denominación
Arafo	1	Ludocenter
Arona	1	Eureka
Buenavista del Norte	1	Ludoteca Yo-Yo
El Puerto de la Cruz	1	El Caracol (Ludoteca de la Vera)
El Rosario	1	El Islote Perdido
El Sauzal	1	EL Pegaso Juguetón
El Tanque	1 ¹	El Delfín
Fasnia	2	Luna Azul. El Búho Sabio.
Granadilla	1	El Cocodrilo
Güímar	1	Botonete
La Matanza	1	Ludoteca municipal de La Matanza
Los Realejos	5 ²	La Estrella Mágica La Cruz Santa Palo Blanco La Montaña Icod El Alto
Los Silos	1	El Pez de Cristal
San Miguel	2	Jardín de La Estrella y El Globo
Santiago Del Teide	2	La Cometa La Bola de Cristal.
San Juan de la Rambla	2	La Estrella Contenta La Saltarina.
Santa Úrsula	1	Escudo Mágico
Tegueste	1	Barco de Madera
Total	26	

Sobre el presupuesto presentado por parte de cada municipio, cabe destacar que, en la base primera se establece que: “se consideran gastos subvencionables aquellos gastos destinados a la mejora de las instalaciones con un fin lúdico-educativo, y a la compra de material

¹ Disponen de una ubicación fija en el local de la Plaza Del Cristo y otras itinerantes en los barrios de San José de Los Llanos, Erjos, Ruigómez y en el Casco Histórico.

² Además, en verano se desarrollan servicios en dos zonas descentralizas del municipio: La Cruz del Castaño y El Toscal Longuera.

DOCUMENTO Decreto: D0000003094 concesión Ludotecas - OTRO35-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3X3Q-K2Y6K-HNR7S Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:58 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02
	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD9355BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

y equipamiento inventariable, o fungible de carácter socio-educativo y lúdico, necesario para la prestación de los servicios socioeducativos de su ámbito de actuación y previstos en su Proyecto Educativo Específico de Ludoteca (PEEL), por ejemplo:

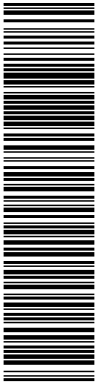
- a) Materiales para la mejora de las instalaciones con un fin ludicoeducativo (pinturas imantadas, suelos de caucho, tatami, vinilo, y similares).
- b) Material informático, audiovisual y videoconsolas, así como las de producción audiovisual (cámaras de grabación de sonido, de video y fotografía, o con funciones similares)
- c) Mobiliario, enseres y maquinaria.
- d) Juegos, juguetes y materiales didácticos y pedagógicos para el juego y la actividad lúdica, incluyendo la robótica.
- e) Material destinado a actividades formativas y otros talleres complementarios.
- f) Material destinado a la realización de actividades pedagógicas, sociales, culturales y comunitarias.
- g) Otros de naturaleza análoga relacionados con los servicios que le son propios.

A este respecto, y tras revisar los presupuestos presentados, y de acuerdo con la base primera, todas las solicitudes son susceptible de subvención, estimándose el siguiente importe susceptible de subvención:

Municipios	Importe solicitado	Importe susceptible subvención
Arafo	20.480,36 €	20.480,36 €
Arona	3.177,30 €	3.177,30 €
Buenavista	9.765,77 €	9.765,77 €
El Puerto Cruz	6.571,80 €	6.571,80 €
El Rosario	10.762,47 €	10.762,47 €
El Sauzal	3.100,00 €	3.100,00 €
El Tanque	8.313,61 €	8.313,61 €
Fasnia	30.575,27 €	30.575,27 €
Granadilla	19.859,61 €	19.859,61 €
Güímar	18.010,87 €	18.010,87 €
La Matanza	13.214,50 €	13.214,50 €
Los Realejos	17.554,08 €	17.554,08 €
Los Silos	10.563,73 €	10.563,73 €
San Miguel	11.660,42 €	11.660,42 €
Santiago del Teide	7.533,03 €	7.533,03 €
San Juan de la Rambla	54.213,78 €	54.213,78 €
Santa Úrsula	5.676,83 €	5.676,83 €
Tegueste	6.748,99 €	6.748,99 €
	257.782,42 €	257.782,42 €

2.- VALORACIÓN COMPARATIVA DE LAS MEMORIAS EXPLICATIVAS DE ACUERDO A CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva; procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, adjudicando a aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, siendo la puntuación mínima necesaria para resultar beneficiario la de 50.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F0EB04CC92CD9355BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos: no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases y la actividad para la que se solicita la subvención esté incluida en el objeto previsto en la base primera, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Capacidad máxima de atención.
- Edades de atención directa en los recursos.
- Amplitud del horario o calendario de atención.
- Alcance del Proyecto Educativo Específico de Ludotecas (PEEL).

Criterio 1: Capacidad máxima de atención

Definición: Se ponderará esta puntuación asignando la máxima puntuación al proyecto con una mayor capacidad de atención a usuarios/as (número máximo de usuario/as a los que puede atender de forma simultánea), y de manera proporcional al resto de proyectos.

Puntuación máxima: 38 puntos.

Municipio	N.º máx. usuarios simultáneos	Puntuación
Arafo	15	6,79
Arona	20	9,05
Buenavista del Norte	35	15,83
El Puerto de la Cruz	40	18,10
El Rosario	30	13,57
El Sauzal	40	18,10
El Tanque	15	6,79
Fasnia	35	15,83
Granadilla	30	13,57
Güímar	30	13,57
La Matanza	20	9,05
Los Realejos	84	38,00
Los Silos	35	15,83
San Miguel	60	27,14
Santiago Del Teide	40	18,10
San Juan de la Rambla	18	8,14
Santa Úrsula	35	15,83
Tegueste	30	13,57

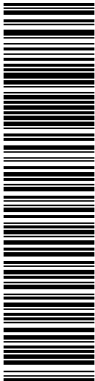
Criterio 2: Edades de atención en los recursos.

Definición: Se ponderará esta puntuación asignando la máxima puntuación al proyecto que formule proporcionar atención a usuarios/as con edades comprendidas en un intervalo más amplio, de 4 hasta los 14 años, y de manera proporcional al resto de proyectos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Comparativa de las solicitudes presentadas:

Municipio	Edades de atención	Puntuación
Arafo	4 a 14	10
Arona	4 a 12	8
Buenavista del Norte	3 a 14	10
El Puerto de la Cruz	4 a 14	10
El Rosario	4 a 14	10
El Sauzal	3 a 12	8



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD985BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

El Tanque	4 a 14	10
Fasnia	4 a 14	10
Granadilla	3 a 12	8
Güímar	4 a 14	10
La Matanza	4 a 14	10
Los Realejos	4 a 14	10
Los Silos	4 a 12	8
San Miguel	3 a 12	8
Santiago Del Teide	3 a 14	10
San Juan de la Rambla	4 a 12	8
Santa Úrsula	4 a 14	10
Tegueste	4 a 12	8

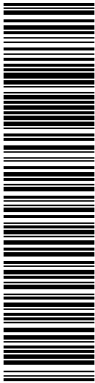
Criterio 3. Amplitud del horario o calendario de atención.

Definición: Se ponderará esta puntuación en función de calendario anual de funcionamiento, asignando la máxima puntuación al recurso de mayor cobertura horaria, y de manera proporcional al resto de recursos. Se ponderará el número de horas de apertura semanal y los días de apertura de atención directa.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Municipio	Días de atención directa por semana ³	Horas de atención directa por día	Horas de atención directa anuales	Puntuación
Arafo	lunes - viernes	4h	960h	8,00
Arona	martes – viernes	4h	768h	6,40
Buenavista del Norte	lunes - viernes	3h	720h	6,00
El Puerto de la Cruz	lunes - viernes	4h	960h	8,00
El Rosario	lunes - viernes	4h	960h	8,00
El Sauzal	lunes - viernes	4h	960h	8,00
El Tanque	lunes - viernes	4h	960h	8,00
Fasnia	martes – sábados	3h	720h	6,00
Granadilla	lunes – sábados	4h	1152h	9,60
Güímar	lunes - viernes	4h 20 min	1039h	8,66
La Matanza	lunes - viernes	5h	1200h	10,00
Los Realejos	lunes - viernes	5h	1200h	10,00
Los Silos	lunes - viernes	4h 30 min	1080h	9,00
San Miguel	lunes - viernes	3h	720h	6,00

³ Ante la no concreción del horario de atención directa de algunas de las solicitudes, el dato se ha complementado en la información obrante en esta Unidad de Infancia y Familia del último estudio de la red de ludotecas de Tenerife.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD9856BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

Santiago Del Teide	<i>lunes - viernes</i>	<i>4h</i>	<i>960h</i>	8,00
San Juan de la Rambla	<i>lunes - viernes</i>	<i>4h</i>	<i>960h</i>	8,00
Santa Úrsula	<i>lunes - viernes</i>	<i>4h</i>	<i>960h</i>	8,00
Tegueste	<i>lunes - viernes</i>	<i>4h</i>	<i>960h</i>	8,00

Criterio 4: Alcance del Proyecto Educativo Específico de Ludoteca (PEEL).

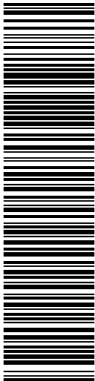
Definición: Será valorado de acuerdo a los siguientes subcriterios:

- 4.1. Préstamo interno y externo de juegos y juguetes favorecedores del desarrollo motor, intelectual y socioafectivo del niño/a.
- 4.2. Impulsar actividades de construcción y reparación de juegos y juguetes, favoreciendo el desarrollo creativo de los/as socios/as mediante su implicación activa.
- 4.3. Desarrollo de talleres y juegos grupales como herramienta de educación compensatoria y de estimulación infantil, desarrollo personal, de integración social y de comunicación interpersonal e intergeneracional.
- 4.4. Actividades formativas, informativas y participativas de la familia para la promoción de las competencias parentales a través del juego y del juguete.
- 4.5. Actividades culturales y recreativas, de animación en el entorno comunitario (actividades al aire libre, salidas, excursiones culturales o de ocio, etc.), así como de difusión e información en dicho entorno, dirigidas a fomentar la educación en valores como la coeducación, los derechos humanos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- 4.6. Actividades de promoción de los derechos de la infancia y del bienestar infantil, impulsando espacios de participación infantil.

Puntuación máxima: Cada indicador será evaluado de 0 a 7 puntos, dándose mayor valor a los proyectos que presentan un mayor grado de operatividad, en la prestación de los servicios, y que conecte con la atención integral de los niños y niñas. Su valoración no será cuantificada automáticamente y dependerá de la evaluación cualitativa de los distintos criterios.

Comparativa de las solicitudes presentadas:

Municipio	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	Puntuación
Arafo	4	2	7	7	7	2	29
Arona	4	7	7	7	7	7	39
Buenavista del Norte	7	2	7	7	4	7	34
Puerto de la Cruz	4	4	4	7	4	7	30
El Rosario	7	4	7	4	7	7	36
El Sauzal	4	2	7	4	2	2	21
El Tanque	4	7	7	2	4	2	26
Fasnia	7	7	7	7	7	7	42
Granadilla	4	4	7	4	7	4	30
Güímar	4	7	7	7	7	7	39
La Matanza	4	2	7	4	2	2	21
Los Realejos	4	4	7	7	7	7	36
Los Silos	4	4	7	7	7	7	36
San Miguel	4	2	7	7	4	7	31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 26248526F9EB04CC92CD985BDD592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

Municipio	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	Puntuación
Santiago Del Teide	4	4	7	2	4	7	28
San Juan de la Rambla	4	2	7	7	4	2	26
Santa Úrsula	4	4	7	4	7	7	33
Tegueste	4	2	7	4	4	4	25

3.- RESUMEN DE LA BAREMACIÓN Y CÁLCULO DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES.

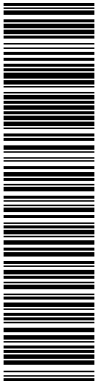
En la siguiente tabla se recogen las puntuaciones establecidas a cada criterio, de acuerdo a las Bases que rigen esta convocatoria, habiendo superado todas las solicitudes el límite exigido de 50 puntos establecido en las mismas:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	Puntuación obtenida por Criterios de Valoración				Puntuación solicitante [Ps]
	1	2	3	4	
Arafo	6,79	10	8,00	29	53,79
Arona	9,05	8	6,40	39	62,45
Buenavista del Norte	15,83	10	6,00	34	65,83
Puerto de la Cruz	18,10	10	8,00	30	66,10
El Rosario	13,57	10	8,00	36	67,57
El Sauzal	18,10	8	8,00	21	55,10
El Tanque	6,79	10	8,00	26	50,79
Fasnia	15,83	10	6,00	42	73,83
Granadilla	13,57	8	9,60	30	61,17
Güímar	13,57	10	8,66	39	71,23
La Matanza	9,05	10	10,00	21	50,05
Los Realejos	38,00	10	10,00	36	94,00
Los Silos	15,83	8	9,00	36	68,83
San Miguel	27,14	8	6,00	31	72,14
Santiago Del Teide	18,10	10	8,00	28	64,10
San Juan de la Rambla	8,14	8	8,00	26	50,14
Santa Úrsula	15,83	10	8,00	33	66,83
Tegueste	13,57	8	8,00	25	54,57
Sumatorio global [Sg] (Suma puntuaciones de solicitantes con más de 50 puntos)					1148,52

De acuerdo al procedimiento establecido en la Base Octava de la convocatoria, teniendo en cuenta que el **sumatorio global [Sg] de las puntuaciones obtenidas por el total de solicitudes asciende a 1148,52 puntos** y que el importe total de la convocatoria [IC] asciende a 100.000 €, de lo que resulta que **el valor correspondiente a cada punto [VP] es de 87,06857521**.

Tras realizar el **primer reparto** queda un remanente de **4099,573897**, debido a que el importe resultante del cálculo **excede a lo solicitado en tres de las solicitudes**. Se realiza un **segundo reparto** de dicho remanente. Procediéndose a calcular los nuevos parámetros para las 15 solicitudes que no han alcanzado el importe total de su solicitud; siendo **964,14 el nuevo sumatorio global [Sg]** y **4,25205249983344 el valor correspondiente a cada punto [VP]**, obteniéndose el siguiente resultado:

Municipios	Importe Solicitado	1º Reparto	2º Reparto	Importe de Subvención [IS]
Arafo	20.480,36 €	4683,418661	228,717904	4.912,14 €
Arona	3.177,30 €	3.177,30	-	3.177,30 €
Buenavista	9.765,77 €	5731,724306	279,9126161	6.011,64 €
El Puerto Cruz	6.571,80 €	5755,232821	281,0606702	6.036,29 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD935BDD592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

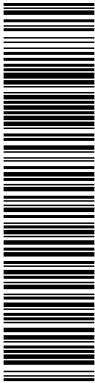
El Rosario	10.762,47 €	5883,223627	287,3111874	6.170,53 €
El Sauzal	3.100,00 €	3.100,00	-	3.100,00 €
El Tanque	8.313,61 €	4422,212935	215,9617465	4.638,17 €
Fasnia	30.575,27 €	6428,272908	313,9290361	6.742,20 €
Granadilla	19.859,61 €	5325,984746	260,0980514	5.586,08 €
Güímar	18.010,87 €	6201,894612	302,8736996	6.504,77 €
La Matanza	13.214,50 €	4357,782189	212,8152276	4.570,60 €
Los Realejos	17.554,08 €	8184,44607	399,692935	8.584,14 €
Los Silos	10.563,73 €	5992,930032	292,6687736	6.285,60 €
San Miguel	11.660,42 €	6281,127016	306,7430673	6.587,87 €
Santiago del Teide	7.533,03 €	5581,095671	272,5565652	5.853,65 €
San Juan de la Rambla	54.213,78 €	4365,618361	213,1979123	4.578,82 €
Santa Úrsula	5.676,83 €	5.676,83	-	5.676,83 €
Tegueste	6.748,99 €	4751,332149	232,0345049	4.983,37 €
	257.782,42 €			100.000,00 €

Por lo que se propone que los importes finales de las subvenciones resultantes de la aplicación del procedimiento sean:

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ASIGNADO
Arafo	20.480,36 €	4.912,14 €
Arona	3.177,30 €	3.177,30 €
Buenavista	9.765,77 €	6.011,64 €
El Puerto Cruz	6.571,80 €	6.036,29 €
El Rosario	10.762,47 €	6.170,53 €
El Sauzal	3.100,00 €	3.100,00 €
El Tanque	8.313,61 €	4.638,17 €
Fasnia	30.575,27 €	6.742,20 €
Granadilla	19.859,61 €	5.586,08 €
Güímar	18.010,87 €	6.504,77 €
La Matanza	13.214,50 €	4.570,60 €
Los Realejos	17.554,08 €	8.584,14 €
Los Silos	10.563,73 €	6.285,60 €
San Miguel	11.660,42 €	6.587,87 €
Santiago del Teide	7.533,03 €	5.853,65 €
San Juan de la Rambla	54.213,78 €	4.578,82 €
Santa Úrsula	5.676,83 €	5.676,83 €
Tegueste	6.748,99 €	4.983,37 €
	257.782,42 €	100.000,00 €

4.- ASPECTOS RELEVANTES PARA LA VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES

Desde la Unidad de Infancia y Familia se valora que no existe coincidencia de los indicadores establecidos en el **Plan Estratégico de Subvenciones de este organismo para 2023-2024**, con los indicadores que las entidades municipales formulan en sus solicitudes al objeto de valorar los resultados de la financiación concedida y así medir el grado de consecución de los



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD9856BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

objetivos planteados, considerando que se debería **requerir a las entidades municipales en el otorgamiento que incluyan en la justificación los siguientes indicadores:**

- Número de Ludotecas municipales subvencionadas.
 - Número de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas.
 - Inversión promedio por plaza.
 - Promedio mensual de usuarios/as de las ludotecas municipales (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).
 - Promedio anual de usuarios/as de las ludotecas municipales (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).
- (...)"

Cuarto.- El órgano colegiado contemplado en la base séptima que rige la convocatoria, se reúne con fecha 23 de noviembre de 2023, en cuya sesión emite la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO. Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a la dotación de material, equipamiento y mejora de las instalaciones de las Ludotecas de titularidad municipal de la isla de Tenerife para el ejercicio 2023 (Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes), cuya convocatoria fue aprobada por Decreto de la Presidencia D0000002171 de fecha 26 de julio de 2023.

SEGUNDO. Disponer las subvenciones a favor de los siguientes beneficiarios que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	IMPORTE ASIGNADO
Arafo	4.912,14 €
Arona	3.177,30 €
Buenavista	6.011,64 €
El Puerto Cruz	6.036,29 €
El Rosario	6.170,53 €
El Sauzal	3.100,00 €
El Tanque	4.638,17 €
Fasnia	6.742,20 €
Granadilla	5.586,08 €
Güímar	6.504,77 €
La Matanza	4.570,60 €
Los Realejos	8.584,14 €
Los Silos	6.285,60 €
San Miguel	6.587,87 €
Santiago del Teide	5.853,65 €
San Juan de la Rambla	4.578,82 €
Santa Úrsula	5.676,83 €
Tegueste	4.983,37 €
	100.000,00 €

(...)"

Quinto.- Se ha comprobado por parte del Servicio Administrativo de Infancia y Familia que los Ayuntamientos y entidades beneficiarias de la presente subvención, se

DOCUMENTO Decreto: D0000003094 concesión Ludotecas - OTRO35-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3X3Q-K2Y6K-HNR7S Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:58 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02 ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F0E904CC92CD9355BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife.

Sexto.- Con fecha 11 de diciembre de 2023, la Intervención Delegada emite informe favorable condicionado al cumplimiento de una serie de observaciones, por lo que se procede a lo siguiente:

- Incorporar en el antecedente de hecho primero y en el dispongo primero el crédito aprobado para la convocatoria (FASE A), por importe de 100.000 euros.
- Se publicará la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Se remite el Decreto de la Presidencia del IASS aprobando la justificación de la subvención otorgada en 2022 al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.
- Respecto a la observación acerca de la justificación del Ayuntamiento de Güímar, se informa que el citado Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre presenta la documentación justificativa referente al ejercicio 2022.

La Unidad de Infancia y Familia emite informe de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que hace constar la insuficiencia de justificación vista la diferencia entre el importe otorgado y el importe justificado.

Por ello, con fecha 22 de noviembre se remite oficio solicitando aclaración sobre las cantidades indicadas en la documentación presentada, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su recepción.

Séptimo.- Con fecha 18 de diciembre de 2023, la Intervención Delegada emite informe de carácter favorable con observaciones, que son tenidas en cuenta por el Servicio Administrativo.

Consideraciones Jurídicas

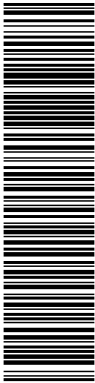
I.- De conformidad con lo dispuesto en la **Base sexta** de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será de concurrencia competitiva, siendo necesario que los solicitantes hayan obtenido una puntuación mínima de 50.

No obstante y con carácter excepcional, se establece la posibilidad, a la vista del volumen de solicitudes presentadas o de otras circunstancias que así lo justifiquen, de establecer un prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, atendiendo a la necesidad de garantizar la finalidad social pretendida con la convocatoria.

II.- El procedimiento de concurrencia competitiva se encuentra regulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), por el cual, la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la **Base octava** de las que rigen la convocatoria.

III.- La **Base 66** de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio, establece que: "(...)La concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del

DOCUMENTO Decreto: D0000003094 concesión Ludotecas - OTRO35-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3X3Q-K2Y6K-HNR7S Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:58 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02 ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9EB04CC92CD9355BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

Organismo autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular(...)"

IV.- De conformidad, con lo establecido en el **artículo 3** de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por este Cabildo Insular, las subvenciones aprobadas por este Cabildo Insular, las subvenciones otorgadas por el Cabildo se ajustarán a lo contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada Ordenanza y a las normas aplicables del Derecho Administrativo.

V.- De conformidad con el **artículo 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece lo siguiente:

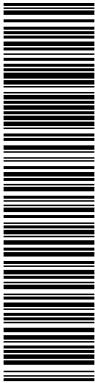
"(...)3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (...)"*

Se pone de manifiesto por parte de este Servicio Administrativo que las entidades beneficiarias no son deudoras de este Organismo, en ninguno de los supuestos mencionados en el anterior artículo, por lo que procede efectuar el correspondiente pago.

VI.- Consta en el expediente la Publicación de las Bases, conforme al **artículo 9.3** de la LGS, en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 94, de 4 de agosto de 2023, así como la correspondiente publicación del extracto de la Convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8.a) de la LGS, en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 14 de agosto de 2023.

VII.- Conforme a lo dispuesto en la **Base séptima** de las que rigen la presente convocatoria, "El procedimiento de concesión de las subvenciones será resuelto por la Presidencia del IASS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS en relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio económico".



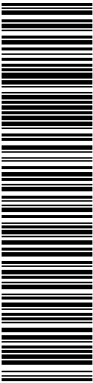
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

VIII.- Las Bases 26ª, 27ª y 28ª de las que rigen la Ejecución del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, establecen que la competencia para la disposición y el reconocimiento de la presente obligación corresponde al Consejo de Gobierno Insular, remisión que de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6 de ejecución del presupuesto del IASS para el ejercicio 2023, se entiende efectuada a la Presidencia de este Organismo Autónomo.

A la vista de lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada, **DISPONGO:**

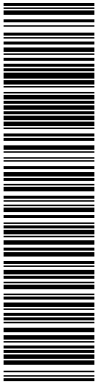
PRIMERO. Conceder, disponiendo el gasto, las subvenciones destinadas a la dotación de material, equipamiento y mejora de las instalaciones de las Ludotecas de titularidad municipal de la isla de Tenerife para el ejercicio 2023 (Ayuntamientos o sus organismos públicos dependientes), cuya convocatoria fue aprobado por Decreto de la Presidencia D0000002171 de fecha 26 de julio de 2023, por importe de 100.000 euros, (Número de Identificador BDNS 721728), con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.462 y proyecto de gasto 2023/5/SNN/9/1, a favor de los beneficiarios y por los importes que se señalan a continuación:

Expediente	Entidad Municipal Solicitante	NIF Entidad	Importe Solicitado	Importe concedido
SUBV94/2023	Ayuntamiento de Arafo	P3800400H	20.480,36 €	4.912,14 €
SUBV105/2023	Patronato SS Arona	P8800603F	3.177,30 €	3.177,30 €
SUBV96/2023	Ayuntamiento de Buenavista	P3801000E	9.765,77 €	6.011,64 €
SUBV103/2023	Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	P3802800G	6.571,80 €	6.036,29 €
SUBV100/2023	Ayuntamiento de El Rosario	P3803200I	10.762,47 €	6.170,53 €
SUBV115/2023	Ayuntamiento de El Sauzal	P3804100J	3.100,00 €	3.100,00 €
SUBV87/2023	Ayuntamiento de El Tanque	P3804400D	8.313,61 €	4.638,17 €
SUBV79/2023	Ayuntamiento de Fasnia	P3801200A	30.575,27 €	6.742,20 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F8E904CC92CD985BDD592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria Servicio Administrativo de Infancia y Familia D0000003094				
SUBV93/2023	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	19.859,61 €	5.586,08 €
SUBV101/2023	Ayuntamiento de Güimar	P3802000D	18.010,87 €	6.504,77 €
SUBV102/2023	Ayuntamiento de La Matanza	P3802500C	13.214,50 €	4.570,60 €
SUBV106/2023	Ayuntamiento de Los Realejos	P3803100A	17.554,08 €	8.584,14 €
SUBV95/2023	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	10.563,73 €	6.285,60 €
SUBV88/2023	Ayuntamiento de San Miguel	P3803500B	11.660,42 €	6.587,87 €
SUBV104/2023	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	7.533,03€	5.853,65 €
SUBV80/2023	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	P3803400E	54.213,78 €	4.578,82 €
SUBV98/2023	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	5.676,83 €	5.676,83 €
SUBV91/2023	Ayuntamiento de Tegeste	P3804600I	6.748,99 €	4.983,37 €
	Total		257.782,42 €	100.000 €

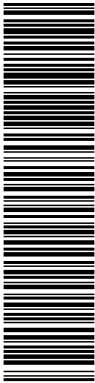


Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

SEGUNDO.- Una vez contabilizados dichos gastos, previa fiscalización de la Intervención Delegada, reconocer la obligación y ordenar el abono a las entidades beneficiarias y por los importes que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.462 y proyecto de gasto 2023/5/SNN/9/1, conforme al siguiente detalle:

<i>Expediente</i>	<i>Entidad Municipal</i>	<i>Entidad</i>	<i>Total</i>
<i>SUBV94/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Arafo</i>	<i>P3800400H</i>	<i>4.912,14 €</i>
<i>SUBV105/2023</i>	<i>Patronato SS Arona</i>	<i>P8800603F</i>	<i>3.177,30 €</i>
<i>SUBV96/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Buenavista</i>	<i>P3801000E</i>	<i>6.011,64 €</i>
<i>SUBV103/2023</i>	<i>Ayuntamiento del Puerto de la Cruz</i>	<i>P3802800G</i>	<i>6.036,29 €</i>
<i>SUBV100/2023</i>	<i>Ayuntamiento de El Rosario</i>	<i>P3803200I</i>	<i>6.170,53 €</i>
<i>SUBV115/2023</i>	<i>Ayuntamiento de El Sauzal</i>	<i>P3804100J</i>	<i>3.100,00 €</i>
<i>SUBV87/2023</i>	<i>Ayuntamiento de El Tanque</i>	<i>P3804400D</i>	<i>4.638,17 €</i>
<i>SUBV79/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Fasnia</i>	<i>P3801200A</i>	<i>6.742,20 €</i>
<i>SUBV93/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Granadilla de Abona</i>	<i>P3801700J</i>	<i>5.586,08 €</i>
<i>SUBV101/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Güímar</i>	<i>P3802000D</i>	<i>6.504,77 €</i>
<i>SUBV102/2023</i>	<i>Ayuntamiento de La Matanza</i>	<i>P3802500C</i>	<i>4.570,60 €</i>
<i>SUBV106/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Los Realejos</i>	<i>P3803100A</i>	<i>8.584,14 €</i>
<i>SUBV95/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Los Silos</i>	<i>P3804200H</i>	<i>6.285,60 €</i>
<i>SUBV88/2023</i>	<i>Ayuntamiento de San Miguel</i>	<i>P3803500B</i>	<i>6.587,87 €</i>
<i>SUBV104/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Santiago del Teide</i>	<i>P3804000B</i>	<i>5.853,65 €</i>
<i>SUBV80/2023</i>	<i>Ayuntamiento de San Juan de la Rambla</i>	<i>P3803400E</i>	<i>4.578,82 €</i>
<i>SUBV98/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Santa Úrsula</i>	<i>P3803900D</i>	<i>5.676,83 €</i>
<i>SUBV91/2023</i>	<i>Ayuntamiento de Tegueste</i>	<i>P3804600I</i>	<i>4.983,37 €</i>
	<i>Total</i>		<i>100.000 €</i>

DOCUMENTO Decreto: D0000003094 concesión Ludotecas - OTRO35-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3X3Q-K2Y6K-HNR7S Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 19/12/2023 11:58 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 19/12/2023 12:02
	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999814 P3X3Q-K2Y6K-HNR7S 25248526F9E904CC92CD935BD6D592D5C4EAE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003094

TERCERO.- El periodo de ejecución y, por tanto, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de que se produzca el abono de la subvención referenciada. Vencido dicho plazo, los Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes deberán proceder a la justificación de la misma, estableciéndose como plazo máximo para ello un mes a partir de la finalización del plazo de ejecución y debiendo presentar a través del Registro la documentación que a continuación se relaciona:

1.- **Memoria Justificativa** de la inversión realizada, debidamente sellada y firmada por el representante del Ayuntamiento o su Organismo público dependiente en la que se incluyan, además de la inversión realizadas, la evaluación de los objetivos conseguidos con el Proyecto subvencionado. Dicha Memoria Justificativa, que se realizará empleando el modelo normalizado disponible en formato electrónico en la página web del IASS (<https://www.iass.es/component/jdownloads/category/276-subvenciones?Itemid=140>) y que deberá contener información sobre el número de personas usuarias de los servicios subvencionados con indicación al menos de:

- *Número de Centros o Servicios de Día y de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas.*
- *Número total de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).*
- *Número de personas menores de edad atendidos en situación de riesgo (por género y grupos de edad: 0-5, 6- 11, 12-17).*
- *Número de unidades familiares atendidas.*
- *Coste medio por persona atendida.*

La Memoria Justificativa deberá igualmente dejarse constancia en la misma del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Organismo en el otorgamiento de la subvención otorgada.

2.- **Certificación** expedida por el Ayuntamiento u Organismo público dependiente acreditativa de que los fondos recibidos por parte del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos; en todo caso, contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto del gasto, su importe, fecha de emisión del documento de pago y, en su caso, fecha de pago

CUARTO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones